

DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 8 de

mayo de 1820.

*La Aparicion de San Miguel Arcangel.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Teresa, de religiosas Carmelitas descalzas: se reserva á las siete y media.

Indulgencia plenaria. — Letanias. Abstinencia.

Sale el Sol á las 5 h. 58 m., y se pone á las 7 h. 2 m.

| Dias horas. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|-------------|-------------|-----------------|--------------------------|
| 6 11 noche. | 12 grad. | 5 27 p. 11 l. 5 | E. despues N. O. sereno. |
| 7 6 mañana. | 12 | 28 | O. nubes. |
| id. 2 tarde | 15 | 28 1 1 | S. S. E. idem. |

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Ayuntamiento Constitucional de Barcelona á sus habitantes.

Para cubrir el deficit que resulta de la supresion del derecho de puertas, se acordó en el manifesto de 11 de abril del presente año, el repartimiento de tres millones y medio de reales entre los tres ramos de territorio, industria y comercio: á fin pues de verificarlo con la posible exactitud por lo que respecta al primero, ha determinado este Ayuntamiento nombrar algunos arquitectos que pasen á reconocer los edificios de esta ciudad; y como la estimacion de sus réditos es indispensable para calcular con solidez la cuota que deberán satisfacer sus respectivos dueños, se avisa esta determinacion al efecto de que ni ellos, ni sus inquilinos les impidan el debido reconocimiento, para el cual llevarán documentos justificativos de la legitimidad de su comision.

Las demas medidas que se adopten en lo sucesivo para los otros dos ramos, se publicarán á su tiempo, y este Cuerpo que en todo desea el acierto, tomará las que estime oportunas para hacer llevadera esta carga á los contribuyentes que deben penetrarse en esta ocasion del importante y tan deseado beneficio que les resulta de los extinguidos derechos.

El Ayuntamiento que por la libre y espontánea eleccion de los vecinos de esta ciudad, mereció su confianza, se lisongea no perderla en el tiempo que mas la necesita: las reclamaciones serán por lo tanto oidas, examinadas y atendidas con aquella benignidad, imparcialidad y rectitud que imperiosamente exigen los principios establecidos en nuestra sábia Constitucion.

Ciudadanos barceloneses que sinceramente habeis jurado este precioso Código que contiene vuestros derechos y deberes, acordaos que la Nacion

España no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona, y que por lo mismo los intereses de la patria son ya los vuestros: acordaos que siendo partícipes de la soberanía debéis concurrir á los impuestos indispensables para mantener su dignidad y decoro: no olvidéis por fia que todo español está obligado á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado, y que los repartimientos de esta clase de ningún modo son susceptibles de una exactitud geométrica.

Sin embargo el Ayuntamiento no perdonará medio ni trabajo para que se arreglen con la posible equidad. Sin vana jactancia se prometen sus individuos que la imparcialidad, el desinterés y la justicia serán siempre su aorta en estas operaciones, y que al concluir tan arduas tareas, la mas leve sospecha no empañará la pureza de su proceder. La dulce y consoladora esperanza de que sus conciudadanos no dudarán de la sinceridad de estos sentimientos que les animan, aliviará la amargura de un trabajo espinoso que emprenden por obligacion y confían terminar sin remordimientos. Barcelona 6 de mayo de 1820. = De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, *Josef Ignacio Claramunt*, secretario.

MANIFIESTO.

Si alguna vez son necesarias la prudencia y moderacion, virtudes ambas propias de aquellas grandes almas, que superiores á los acontecimientos humanos pronuncian las sabias providencias que restablecen el orden y tranquilidad pública, es ciertamente en aquellas difíciles y espinosas circunstancias, en que la efervescencia de las pasiones, efecto necesario de las grandes mudanzas de los imperios, produce la divergencia de opiniones, el combate peligroso de los partidos, y el choque de los intereses particulares, que raras veces pueden conciliarse. La historia no presenta un suceso tan admirable, en que á las antiguas instituciones, apoyadas sobre la fuerza de muchos siglos, haya sucedido una nueva forma de gobierno sin haberse turbado el orden público; y á la España sola estaba reservado el restablecer una Constitucion destruida por el resentimiento y la venganza, y promulgarla por un grito uniforme y por una generosidad universal que elvda las injurias, perdona las ofensas y ofrece en su lugar la concordia y la fraternidad. La Junta de la Provincia animada de tan nobles sentimientos procuró desde el primer día de su instalacion calmar las pasiones que se manifestaban en algunos recursos, dar la justa direccion á muchas solicitudes, auxiliar al gobierno supremo, y consolidar la unidad sin la cual no puede haber aquella fuerza, que sostiene el orden anterior, y hace respetables á todas las naciones.

No habria cumplido con su deber si á la heroica virtud, con que nuestro adorado monarca habia jurado la Constitucion y espaldado con tanto acierto como rapidez unos decretos que anunciaban sus sublimes sentimientos y aseguraban el sistema constitucional, no correspondiera con aquella sumision y respeto que ofrece una espontánea y agradable obediencia á todas sus providencias. No dudó por lo mismo un momento obedecer la Real orden de 30 de marzo último, por la cual mandaba S. M. que se pusiera en el ejercicio de sus funciones la Diputacion provincial del año 1814, convocó á los individuos que la componian, y ya está felizmente desempeñando sus atribuciones para fomento de la agricultura, industria y prosperidad de la provincia.

Pero instalada la Diputacion provincial, ¿se disolverá la Junta provisional de la provincia? Esta es una cuestion que ha ocupado dignamente á la Junta, y sobre la que ha tenido una seria y detenida discusion. Por una parte parece que la disolucion de la Junta era una consecuencia necesaria de la instalacion de la Diputacion, asi porque, establecida la Constitucion, no deben permanecer mas autoridades que las que esta reconoce, como porque, no siendo facil señalar exactamente una línea divisoria entre las atribuciones de estas dos corporaciones podian suscitarse competencias desagradables.

Pero como por otra parte no tengamos todavía la dulce satisfaccion de ver restablecido quieta y tranquilamente el sistema constitucional, en cuyo caso no deben subsistir otras autoridades que las designadas en la Constitucion, sino que se está actualmente levantando y asegurando este noble y magestuoso monumento de la gloria y felicidad de las Españas, para lo que asi como en la Capital del Reino es necesario un poder que auxilie las autoridades, y que inspire toda la confianza de la provincia; como no se han podido difundir todavía las luces que ilustren á los púeblos para que vean los grandes beneficios que han de recibir de tan justo gobierno; como deben existir opiniones contrarias y sacentrados intereses, y aun pueden suscitarse facciones que embaracen á lo menos que llegue felizmente al puerto deseado esta nave tan combatida de vientos contrarios; por esto la Junta deseando evitar la justa reconvencion y censura que pudiera hacérsele de haber abandonado el sagrado encargo que le habia confiado la Provincia, no vaciló en hacer el sacrificio de sus intereses particulares, y resolvió permanecer en egercicio para ocurrir á los casos extraordinarios que pudieran suceder, y auxiliar al Gefe político en lo que este juzgare necesario. Tales han sido los motivos que han obligado á esta Junta á tomar una resolucion que espera que merecerá la aprobacion de la Provincia, así como felizmente es conforme á la Real orden siguiente de S. M. en que se halla autorizada (1). Barcelona 2 de mayo de 1820. = Josef de Castellar. = Josef Espiga. = Francisco Calbet y Rubalcaba. = Josef Claret. = Felix Janer. = Josef Antonio Jordana. = Manuel Lasala. = Francisco de Miguel Capdet. = Josef Perret. = Benito Rubinat. = Valentin Segura. = Ignacio Miguel de Sellés. = Salvador Viñals. = Gines Quintana, secretario.

Sr. Editor: En la gaceta de esta capital del martes 25 del pasado se inserta una orden del Sr. Gefe político comunicada á los ayuntamientos constitucionales de las cabezas de partido de la provincia, recomendando el mayor zelo para cortar el contrabando tan perjudicial á los intereses de Cataluña, como opuesto al verdadero amor que todo ciudadano debe tener por la felicidad de la patria.

Todo cuanto puede decirse en beneficio de la industria de esta, y de lo que exige imperiosamente la obediencia á la ley, y los medios justos que hay de reclamarla sin valerse de recursos opuestos al orden y á la tranquilidad pública, está resumido en pocos renglones con la ma-

(1) Omitimos trasladar aquí la Real orden de que se hace mencion por haberse insertado ya en el diario del lunes 1.º del corriente.

yer sencillez y precision; y por lo mismo no me detendré en disertar sobre ello, no dudando que el acreditado buen juicio, calma y sensatez de este benemérito pueblo, sabrá distinguir la gran diferencia que hay entre usar de sus naturales derechos, para pedir lo que crea provechoso á su industria é intereses, del peligro gravísimo que corria la tranquilidad pública, la industria misma que se debe proteger, y aun las santas instituciones que hemos recobrado, si por efecto de un zelo mal entendido, ó dejándose llevar de sugestiones pérfidas, solapadas con aparentes pretestos del bien general, se abandonase el camino recto señalado por la naturaleza y la Constitución para esponder cada uno sus necesidades, y pedir á la autoridad competente los medios de aliviarlas, y de destruir las causas que las originen. Seria hacer un agravio al honrado pueblo catalan, si yo dudase en punto de que son tales sus verdaderos deseos: pruebas bien claras y bien recientes ha dado de su prudencia y de su moderacion: la España lo experimenta, y la Europa lo admira: no hay que desear mas, que asi continne; y que los hombres de bien, los verdaderos amigos de la patria y del orden, ilustren al pueblo con sus escritas y sus palabras, para que esté siempre en vela, y no se deje seducir por los malévolos, que nada desean mas que sembrar la discordia, y comprometer á los honrados ciudadanos.

Pero al mismo tiempo que deben reconocerse estas verdades, es absolutamente preciso, á mi entender, no cesar de inculcarlos, y demostrar las cosas como son en sí, á fin de no caer en los precipicios que de un mal concepto pueden resultar.

Insistase siempre en que todo ciudadano tiene obligacion de contribuir á que se extinga el contrabando: enséñesele la para doctrina de ser este un deber unido intimamente al bien de la patria: que una vez constituida esta, una vez libre del despotismo de las leyes arbitrarias, una vez que el pueblo por medio de sus representantes concurre á formar su legislacion, y tiene todos los caminos expeditos para hacer patentes sus necesidades, es forzoso que no salga de los límites que las mismas leyes le prescriben para conseguirlo: que es un mal ciudadano aquel que no cumple la voluntad general sancionada por sus representantes, que sale de las reglas establecidas para pedir lo que necesita; que no hay ni puede haber disculpa en alterar la quietud pública; y que el que esto hiciere será muy criminal, merecedor del mayor castigo, y verdadero enemigo de su patria pues la expone á la anarquía, y á la reaccion del horroroso poder arbitrario.

Explíquese igualmente que no hay razon ni justicia para exterminar ningun artefacto, ni producto de la tierra, solo por no ser nacional: que sola la ley es la que con conocimiento de las necesidades y de las existencias, tiene facultad para prohibir ó permitir la entrada de producciones ó géneros extranjeros; que seria contra el interes de la patria negarse á un comercio recíproco de los frutos, y de las materias elaboradas de las demas naciones, porque ninguna tiene en sí todo lo que necesita, y á todas les es forzoso enagenar sus sobrantes: que asi como es muy útil recibir granos extranjeros en las provincias que faltan, y se alaba la actividad del comercio que acude á evitar los males llevando á un país lo que necesita, y despertando lo que le sobra, es tambien justo y preciso que se haga lo mismo con las manufacturas mientras no haya equivalentes que puedan suplirlas.

En una palabra, no descansar mientras no se logre establecer el imperio santo de la tolerancia, pues de ella resultará el conocimiento de lo que á cada pueblo conviene: los sabios, los buenos patriotas no temerán decir su opinion por miedo de ser insultados por la ignorancia ó la malignidad; y acostumbrada la nacion á oír, discutir y á meditar con parsimonia é imparcialidad, se pondrá en estado de conocer que leyes deben darse para proteger la agricultura é industria nacional, atacando con medidas económico-políticas, con los escritos y con las facilidades que se den para el libre trabajo, circulacion y cambio de nuestros productos rurales y artisticos, la ignominiosa servidumbre en que por tantos años hemos vivido; no teniendo arbitrio para subsistir sin las fábricas, y aun los comestibles extranjeros; sistema que ha resultado de la ignorancia á que una legislación equivocada y unas instituciones feudales mezcladas, con todo lo que produce el mas ciego fanatismo, nos habian reducido.

Tales son, Sr. Editor, las reflexiones que al pronto me ha hecho formar la justísima orden del Sr. Gefe político. No tengo, ni puedo tener nunca otra idea que la prosperidad nacional. Creo que todo ciudadano debe segun su talento, decir aquello que juzgue útil al bien de la patria; y que merece disculpa la falta de erudicion, siempre que lo que se dice sea impulsado por un zelo honrado y virtuoso. La felicidad de una nacion tan digna de ser dichosa como la nuestra, y la del pueblo catalan que forma una tan preciosa parte de ella, han sido las únicas causas que tiene para molestar á Vmd. su atento servidor. = *El amante del bien general.*

NOTICIA ANTICIPADA.

Se susurra y aun diz que se murmura en la presente ciudad y sus arrabales, que los señores Empresarios conmovidos, y si cabe convertidos por los sufragios ofrecidos á los mártires de la patria en el memorable dos de Mayo; han concebido la liberal empresa de presentar á los señores mártires del teatro (*) y juntamente al público todo, que por sus regaladas pesetas quiera satisfacer su curiosidad, una corrida de toros egecutada en las mismas tablas.

Presidirán la funcion el señor Balduino y la señora Olimpia, las que solo por esta vez se colocarán fuera de ellas en un palco público con el decoro á que su mérito es acreedor.

El señor Ramboldo publicará en canto llano y hemático el bando de policia, y en seguida con sus buenos pulmones, en ademan y cara de mustafá despejará la plaza. El Sr. Ruggeros banderillará los toros, señoreándose en ella: el nombrado Sr. Ramboldo con su brusca mole y duro brazo los picará é impondrá silencio; y el Sr. Roberto los capeará y estoqueará con el zahero, á lo primer espada, mal que les pese; siendo un servicio extraordinario aquello de las varas.

Si por desgracia el sol se fuese antes que los concurrentes, ó bien anocheriere sin terminarse la funcion, habrá cabal iluminacion sostenida á beneficio de dos cabitos, que no deslumbrarán al público, á cuyo objeto se presentarán aquellos tan moderados.

(*) Los abonados por el

Se permitirá como es costumbre en las otras funciones, el que los timbaleros y trompeteros se afulen luego de hecha la señal de muerte al último toro; desapareciendo á un mismo tiempo todos los cabitos, que alumbra en la trompetería, con el objeto de que el público se vaya por grados acostumbrando á las tinieblas.

Los perros y banderillas de fuego se echarán, y pondrán á petición de los concurrentes, segun el mas ó menos que les petare la funcion.

Se espera que el público quede satisfecho del esmero de la empresa en contentarle, si se atiende al poco coste de la compañía, y á que ellos y ellas vienen de estrangis de luengas tierras, en donde por poco dinero suelen dar gatos por liebres, respecto á que alli cuestan mucho mas las liebres que los gatos; y por lo tanto no pueden dejar de ser buenos.

Se advierte que la señora Matilde y el Sr. Rambaldo, suplido, aunque ambos son de la profesion, y se halle presente la primera, poco mal ó nada trabajarán en esta funcion, por el continuo cuidado que exige el conocido estropeamiento de sus pies.

Item que lo permita ó no el tiempo, se correrán todos los toros, mas no los empresarios por ser de opuesta naturaleza.

La sencillez en los trages, al paso que mas conviene á todo ciudadano, marca la moderacion de sus costumbres; y en este concepto se prohíbe la concurrencia del lujo prevocador; dando la plaza misma el primer ejemplo, asi en vestidos de toda la compañía como en el restante servicio de ella.

Se entra por donde se sale del teatro, y de España. A la hora acostumbrada, y con la misma moneda que en la anterior temporada. = *Un abonado por equivocacion.*

DRISAU, y YO.

Apenas fondamos en este puerto hace pocos dias, me encontré con mi antiguo compañero Drisau, que habia salido en un bote á recibirme para llevarme á su casa. Quedamos alegremente sorprendidos al saber realizada ya la libertad de nuestra patria, saltamos en tierra, y reparando en Drisau una escarapela amarilla y encarnada me dijo ser la escarapela nacional que todos llevaban. *Bueno dije, pues vamos á comprar una que voy á plantármela al momento.* Entramos en la ciudad, y me quedé sorprendido con el sin número de escarapelas de distintos colores que en unos y otros veia, y despues de reflexionar algun rato sobre ello; casi me incliné á pensar si seria esto para distinguirse los liberales, y los serviles de que tanto se ha hablado en estos años, y me determiné por fin á preguntárselo á Drisau, respondióme que no, y que esto era solo la escarapela, ó señal de la insurreccion el dia del noble alzamiento, y que cada pais escogió la que tuvo por conveniente segun sus circunstancias particulares. *Muy bien hecho entonces, contesté, pero ahora ya puede ser mas perjudicial que util esta diferencia de escarapelas, pues el que no esté enterado creerá que hay otras tantas opiniones.* Es positivo, contestó Drisau, pero como cada uno tiene su pasioneilla por lo que es de su invencion, la cosa se está asi, y aun si Vmd. me apura se van inventando otras de nuevas modas y caprichos, y esto seguirá indudablemente hasta que la autoridad decida cual debe ser la escarapela nacional, prohibiendo el uso de cualquiera otra. *pues de ese modo, le contesté, yo no compro nin-*

guna hasta que la autoridad fije como ha de ser. En esto llegamos á una tienda donde tenían un gran mostrador de escarpelas, y por cerciorarme mas acerquéme á examinarlas, unas eran rojas y amarillas, otras rojas, amarillas y blancas, otras encarnadas y verdes, otras del todo verdes, otras con triángulos verdes, ó de otras colores, y otras en fin lo mismo que francesillas. Vaya; cual quiere Vmd. señor? me decia la modista; cual le gusta á Vmd. mas? Ninguna amiga, le respondí, Vmd. las ha trabajado primorosamente, pero yo por ahora me contento con ser buen español pero = Sin moño.

Señor Editor: no ignorará V. que en el Real decreto de 5 de agosto de 1818 se halla comprendido el pago de dos por ciento de todas ventas de fincas que se hiciesen en las ciudades donde se establecieren tarifas para los derechos de Puertas con destino al Crédito público; es bien fijo que han cesado en esta capital los indicados derechos, por cuya razon propiamente se ha de entender que ha cesado este nuevo derecho de dos por ciento: pero como la escrupulosidad de algunos, y la mera opinion particular nunca puedan derogar una disposicion, sea cual fuere, por esto oreo del caso el que V. se sirva insertar la presente duda en su diario, para que pueda escribirse lo que mas convenga, ó determinarse por la superioridad lo que crea mas conveniente, segun los principios constitucionales que aborrecen toda traba, principalmente esta que de directo recae contra el pobre vendedor, por darle el comprador de menos lo que ha de pagar con este motivo. Queda de V. su S. = A. V.

Per el Ministerio de Guerra ha sido comunicada al Excmo. Sr. Capitan General con fecha de 29 de abril último la órden siguiente:

«El Rey enterado de las razones que V. E. manifiesta con respecto al destino del cuartel en esa provincia del Teniente General Conde del Abisbal, ha resuelto se detenga en el punto en que le encontrare la Real órden que al efecto dirijo con esta fecha á los Capitanes Generales de Aragen y Valencia; y lo comunico á V. E. de órden de S. M. para su debida noticia.»

Y por disposicion de S. E. se hace notorio al público para su satisfaccion.

En las Juntas Electorales de partido celebradas en los dias 6 y 7 del corriente mes, en las salas Consistoriales de esta ciudad, presididas por el señor Gefe superior político de la provincia con arreglo á la Constitucion Política de la Monarquía Española, se han hecho las elecciones siguientes:

Secretario D. Ignacio Marti y Vidal.

Escrutadores D. Gines Quintana, D. Gerónimo Lacerna.

Comisionados para examinar las certificaciones del Secretario y Escrutadores D. Próspero Bofarull, D. Magin Negravenis, D. Joaquin Busquets.

Electores de Partido D. Benito de Plandolit, D. Juan Francisco Bascora, D. Antonio Saterres, D. Bruno Ametller, D. Gines Quintana.

AVISO AL PÚBLICO.

Hoy es el dia señalado para el remate de las casas que Leopoldo Pi posee en esta ciudad y calles llamadas dels Mirallers, Resich, Banys vells y den Brasoli, y se verificará á las cuatro de la tarde en la plaza de San Jai-

me á favor del mejor licitador si se presenta postura admisible, con arreglo á las tabas que se hallan en poder del corredor Buenaventura Serra.

Embarcaciones conexas al puerto el día de ayer.

De Cullera en 3 dias, el patron Carlos Teixidor, catalan, laud San Pablo, de 6 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Idem en 5 dias, el patron Cristóbal Isarch, valenciano, laud las Almas, de 7 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Gaudia en 5 dias, el patron Cristóbal Mari, valenciano, laud San Sebastian, de 12 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Motril y Tarragona en 9 dias, el patron Ramon Moreu, catalan, laud Virgen del Carmen, de 24 toneladas, con algodón y vino á varios. = De Aguilas, Cartagena y Tarragona en 29 dias, el patron Fulgencio Calderon, español, bombarde Virgen del Carmen, de 30 toneladas, con trigo, cebada, barrilla y otros géneros á varios. = De Cádiz en 10 dias, el patron Jaime Pages, catalan, laud Virgen de la Mar, de 20 toneladas, con algodón, cacao, añil, café y otros géneros á varios. = De Idem en 9 dias, el patron Juan Pages, catalan, laud Virgen del Carmen, de 13 toneladas, con algodón y grana á varios. = De Idem en 11 dias, el patron Clemente Coll, catalan, polacra San Francisco de Paula, de 50 toneladas, en lastre. = De Idem y Alfacas en 11 dias, el patron Joaquin Maristany, español, laud San Antonio, de 40 toneladas, con cobre, algodón, grana y otros géneros á varios. = De Motril y Cartagena en 11 dias, el patron Pablo Garriga, catalan, laud San Antonio, de 8 toneladas, con algodón y aceite á varios. = De Olive en 5 dias, el patron Gregorio Armell, valenciano, laud Santa Teresa, de 18 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Seara en el Brasil en 32 dias, el capitán Francisco de Paula Pereira, portuguez, bergantin el Paquete de Fernambuco, de 190 toneladas, con algodón á la orden. = De Torre Vieja y Tarragona en 7 dias, el patron Francisco Pérez, valenciano, laud Santa Isabel, de 15 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Villosoyosa y Tarragona en 10 dias, el patron Jaime Andreu, valenciano, laud San Jaime, de 12½ toneladas, con esparto obrado de su cuenta. = De Cádiz en 11 dias, el patron Juan Domenech, catalan, polacra la Victoria de 70 toneladas, en lastre.

Fiesta. Hoy en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel de la presente ciudad, se celebra la fiesta de la Aparicion de San Miguel su protector: á las nueve y cuarto se cantará un solemne oficio, y sermón que hará el R. P. Fr. Martin Estaper, maestro en sagrada Teología, y defensor del convento de PP. Servitas, y concluido el oficio se expondrá á su Divina Magstad por espacio de una hora en la que se cantará hora de nona, con toda la solemnidad posible: á las seis y cuarto de la tarde se cantará un solemne rosario, cuyos misterios y plática hará el R. Juan Roselló, presbítero y beneficiado de dicha iglesia.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte se halla de retorno una tartana de cuatro ruedas para Perpignan, otra para Gerona y otra y una galera para Figueras.

Teatro. Hoy á las siete y media á beneficio de la señora Maria Menendez, actriz de la compañía española, se ejecutará la comedia en tres actos *el Sé de las Niñas*, un holero nuevo, y el sainete *los Graciosos descontentos*.